



**DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 144  
Santa Cruz de la Sierra, 04 de enero de 2019**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, por el artículo 297 párrafo I de la Constitución las competencias se clasifican en privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas; siendo las concurrentes aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercerán simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.

Que, el artículo 299 párrafo II numeral 14 del mismo cuerpo legal establece entre las competencias concurrentes entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, la materia del Sistema de Control Gubernamental.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” en su Disposición Transitoria Décima Segunda, párrafo II, numeral 1 ratifica la vigencia de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) y sus Decretos Reglamentarios.

Que, en su artículo 15 de la Ley SAFCO antes indicada, se establece que la Auditoría Interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad, que la unidad de auditoría interna no participará en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Departamental N° 142 de fecha 31 de julio de 2017, se procede a la Reestructuración de Cargos y Escala Salarial del Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz, dando lugar a la creación de nuevas áreas y unidades organizacionales, jerarquización o reubicación de áreas y unidades organizacionales, redefinición de denominación, supresión, fusión y otros cambios en la estructura organizacional, encontrándose en esta estructura el Nivel de Control constituido por Auditoría General.

Que, en fecha 03 de octubre de 2017, se promulga la Ley Departamental N° 150 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED), encargada de definir la composición y estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Que, el Artículo 12, párrafo I, de la LOED, establece que Auditoría Interna es la instancia de control interno posterior del Ejecutivo Departamental dependiente directamente de la Máxima



Autoridad Ejecutiva, agrega el parágrafo II del mismo Artículo que la Auditora o Auditor General será designada por el Gobernadora o Gobernador previo concurso de méritos cumpliendo los procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y tendrá el nivel jerárquico de una Secretaria o Secretario Departamental. Será designada (o) mediante Decreto de Designación.

Que, el numeral 1) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación, que son firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías y Secretarios, Delegadas y Delegados Departamentales y para la designación de sus interinos.

Que, la misma Ley establece en el numeral 17 del Artículo 10 que en caso de ausencia temporal de una Secretaria o Secretario Departamental, la Gobernadora o Gobernador mediante Decreto de Designación, nombrará interinamente a cualquiera de las Secretarías o Secretarios, o a cualquiera de las Directoras o Directores dependientes de la Secretaría respectiva.

Que, por mandato del inciso e) del Artículo 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público establece que los **funcionarios interinos** son aquellos que, de manera provisional y por **un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días**, ocupan cargos públicos previstos para la carrera administrativa, en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera conforme al presente Estatuto y disposiciones reglamentarias.

Que, mediante C. I. D. RR. HH. 001/2019, de fecha 02 de enero de 2019, la Dirección de Recursos Humanos, comunica que en razón de que la titular del cargo hará uso de sus vacaciones, solicita la elaboración de la norma departamental que designe a la servidora pública **Patricia Montaña García** como Auditora General con **carácter interino a partir del 07 al 18 de enero de 2019**.

#### **POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 150 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a la ciudadana **Patricia Montaña García**, con Cédula de Identidad N° 4704615 expedida en Santa Cruz, como **Auditora General con carácter interino a partir del 07 al 18 de enero de 2019**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diecinueve

**FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA.**